



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 AGO 2023

Expte. N° 24.631/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Sr. Héctor Eduardo ALARCÓN, DNI N° 12.959.347; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se lo designe interinamente como personal no permanente para continuar prestando servicios en el marco de la Resolución CS N° 494/11 y la Resolución CS N° 433/22, en el cargo de Jefe de Departamento, Categoría 3, a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS dependiente de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, a partir del 1° de agosto del corriente año.

QUE a fs. 6 la SECRETARÍA ACADÉMICA solicita se autorice la designación del Sr. ALARCÓN por un período de seis (6) meses y/o hasta que el cargo se cubra por concurso, a partir del 1° de agosto de 2023, dado que el mencionado agente debe seguir colaborando con la Secretaría por las funciones que desarrolla, relacionadas con la provisión de datos para elaboración de informes a través del SIU ARAUCANO, con destino al trabajo de evaluación institucional y otros solicitados por el Ministerio de Educación.

QUE el Sr. ALARCÓN presentó su renuncia al mencionado cargo a partir del 1° de agosto de 2023 por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria, y que se tramita mediante Expediente N° 24.630/23.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar interinamente al Sr. Héctor Eduardo ALARCÓN, DNI N° 12.959.347, para que continúe prestando servicios en el marco de la Resolución CS N° 494/11 y su modificatoria, en el cargo de Jefe de Departamento, Categoría 3 de la DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, a partir del 1° de agosto de 2023 y por un período de seis (6) meses, o hasta que el cargo se cubra por concurso, lo que suceda antes.

ARTÍCULO 2°.- Imputar lo dispuesto en la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias de esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1421-2023